

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

459

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Económica de la Seguridad Social, por la que se establecen nuevos modelos de boletines de cotización, para su lectura óptica, en el Régimen General y en el Régimen Especial de la Minería del Carbón.*

Por Resolución de 14 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), de la entonces Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, se aprobaron los modelos de cotización y se dictaron normas de actuación para los sujetos responsables y las oficinas recaudadoras en materia de liquidación y recaudación de cuotas de la Seguridad Social.

No obstante, la implantación progresiva de medios informáticos de lectura óptica de caracteres que se viene llevando a cabo en la Tesorería General de la Seguridad Social para perfeccionar y agilizar el procedimiento de gestión recaudatoria de las cuotas de la misma aconseja, en estos momentos y en una primera fase, extender ese sistema a la toma de los datos contenidos en los boletines de cotización que justifican el ingreso de las cuotas del Régimen General con excepción de ciertos colectivos y del Régimen Especial de la Minería del Carbón, lo que hace necesaria la modificación de tales boletines hasta ahora utilizados.

Para ello se han diseñado nuevos modelos de boletines de cotización TC-1 y TC-1/4, en los que, por un lado, en el primero de ellos se refunden otros hasta ahora existentes y, por otro, se suprimen aquellos datos cuya consignación resulta innecesaria al poderse disponer de ellos a través de otros documentos, simplificación ésta que sin duda facilitará a los sujetos responsables de los ingresos el cumplimiento de sus obligaciones en materia de cotización.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas en la disposición adicional sexta de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), resuelve:

Primero. *Aprobación de nuevos modelos de boletines de cotización TC-1 y TC-1/4.*-1. Se aprueban los nuevos modelos de boletines de cotización TC-1 y TC-1/4, así como las instrucciones que para su cumplimentación, por los sujetos responsables de la obligación de cotizar, figuran, respectivamente, como anexos I y II de la presente Resolución y en las hojas anexas a que se refiere el número 1 del apartado sexto de la misma.

2. Los nuevos modelos de boletines de cotización, citados en el apartado anterior, serán empleados por los sujetos y responsables de la liquidación e ingreso de cuotas del:

a) Régimen General de la Seguridad Social, salvo las relativas a: Representantes de Comercio, Artistas, Profesionales Taurinos y demás colectivos incluidos en los sistemas especiales que tengan establecidos documentos específicos de cotización.

b) Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón.

Segundo. *Nuevo modelo TC-1.*-El nuevo modelo de boletín de cotización TC-1 deberá utilizarse, salvo en el caso de los colectivos excepcionados en el apartado a) del número 2 de la Instrucción anterior, en las liquidaciones de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social que venían siendo formuladas en los anteriores modelos TC-1, TC-1/13 y TC-1/14 aprobados por Resolución de la entonces Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 14 de enero de 1985.

Al nuevo modelo de boletín TC-1 se acompañarán las relaciones nominales de los trabajadores a que correspondan las liquidaciones formuladas en los actuales modelos de la serie TC-2 que a continuación se indican:

a) TC-2, cuando la liquidación de cuotas se refiera a trabajadores que no pertenezcan a los colectivos de Representantes de Comercio, Artistas, Profesionales Taurinos, Trabajadores Ferroviarios y Personal de Vuelo, que no se rijan por el Estatuto Minero y que no estén comprendidos en Sistemas Especiales que tengan establecidos otros documentos específicos.

b) TC-2/13, cuando la liquidación de cuotas se refiera a Trabajadores Ferroviarios, Personal de Vuelo o sea aplicable el Estatuto Minero.

No será obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior cuando los datos sean facilitados en soporte magnético, acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la Resolución de Secretaría General para la Seguridad Social de 28 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se establecen medidas para mejorar la gestión y facilitar el ejercicio de derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social.

Tercero. *Nuevo modelo TC-1/4.*-El nuevo modelo de boletín de cotización TC-1/4 deberá utilizarse exclusivamente para las liquidaciones de cuotas del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón y a él se acompañará la relación nominal de trabajadores (modelo TC-2/4) referida al personal perteneciente a dicho Régimen Especial, salvo que sus datos se faciliten en soporte magnético de acuerdo con la mencionada Resolución de 28 de marzo de 1989.

Cuarto. *Relación de trabajadores con deducciones a presentar con los nuevos modelos TC-1 y TC-1/4.*-Con los modelos TC-1 y TC-1/4 presentará también, cuando así proceda, la relación nominal de trabajadores con reducción o bonificación en la cotización y/o la de aquellos a los que se apliquen subvenciones a la formación tecnológica (modelo TC-2/1) y, en su caso, se presentarán igualmente los modelos TC-2/2 (CE), a no ser que los datos que contienen dichas relaciones faciliten en soporte magnético.

Quinto. *Edición de los modelos.*-Los modelos TC-1 y TC-1/4 que se aprueban por la presente Resolución serán editados por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con el formato, diseño y características para la impresión que en los anexos III y IV, respectivamente, se indican.

Sexto. *Vigencia.*-1. Los modelos TC-1 y TC-1/4 que se aprueban serán de uso para las liquidaciones de cuotas que se devenguen a partir del 1 de enero de 1992 y que han de ingresarse por los sujetos responsables del pago durante el mes siguiente a dicho devengo.

Por ello, una vez editados conforme a lo previsto en el apartado anterior, serán puestos a disposición de los sujetos responsables de liquidación e ingreso de las cuotas para que puedan retirarlos, gratuitamente, a partir del 1 de febrero de 1992 en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administraciones de misma y Agencias de la Seguridad Social.

Los expresados modelos se formalizarán de acuerdo con las instrucciones que para su cumplimentación figurarán en las hojas que facilitarán con los mismos. Cada juego de modelos constará, a su vez, de cuatro ejemplares, con el destino que en los anexos III y IV indica.

2. Los anteriores modelos TC-1, TC-1/4, TC-1/13 y TC-1/14, hasta ahora vigentes y que se sustituyen por los que aprueba la presente Resolución, podrán ser utilizados hasta el 31 de enero de 1992, fecha a la que procederá destruir los sobrantes.

Las Empresas que dispongan de existencias de los expresados boletines de cotización confeccionados para su utilización con medios informáticos solamente podrán seguir empleándolos hasta la indicada fecha del 31 de enero de 1992, en la que los mismos quedarán anulados, así como las autorizaciones otorgadas al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.1 del artículo 72 de la citada Orden de 23 de octubre de 1986.

Séptimo. *Otras normas sobre medios a utilizar en la confección de las liquidaciones de cuotas.*-1. Los documentos de cotización de series TC-1 y TC-2 a que hace referencia esta disposición deberán cumplimentados con máquina de escribir o con impresora con el fin de facilitar la lectura óptica de sus datos.

2. Las Empresas que dispongan de equipos informáticos podrán utilizar, como boletines de cotización a los que se refiere la presente Resolución, los modelos que le sean facilitados o que las mismas editen en papel continuo con banda de arrastre siempre que, sin tener en cuenta tales bandas de arrastre, es decir una vez separadas éstas, el modelo resultante respete exactamente el tamaño, gramaje, calidad del papel y color de las tintas, contenido de los campos y demás especificaciones técnicas para la impresión que figuran en los anexos III y IV.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1991.-La Directora general, Ana Vicente Merino.

Ilmo. Sr. Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social



**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
RECIMEN GENERAL -

Empresa: \_\_\_\_\_ Comercio: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Prov.: \_\_\_\_\_  
 Entidad AT y EP: \_\_\_\_\_ Clave: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

**TC 1**

Fecha de emisión: \_\_\_\_\_  
 Fecha de pago: \_\_\_\_\_

CONTINGENCIAS GENERALES	N.I.F.	CODIGO CUENTA COTIZACION	N.º DE TRABAJADORES	PERIODO LIQUIDACION	
				mes DESDE año	mes HASTA año
<b>BASES TIPOS (%) CUOTAS/IMPORTE</b>					
CONTINGENCIAS COMUNES	101			111	
HORAS EXTRAORDINARIAS ESTRUCTURALES	102			112	
HORAS EXTRAORDINARIAS NO ESTRUCTURALES	103			113	
APORTACION SERVICIOS COMUNES	104			114	
TRABAJADORES CON CONTRATO FORMACION PRACTICAS	105			115	
OTROS CONCEPTOS	106			116	
DEDUCCION CONTINGENCIAS EXCLUIDAS	121			131	
DEDUCCION COL.VOL. ENF. COMUNES ACC. NO LABORAL	122			132	
<b>LIQ. REDUCCIONES</b>					
COMPENSACIONES Y REDUCCIONES	201		209	210	
Resultado de: (101) - (102) - (103) - (104) - (105) - (106) - (121) - (122) - (209) = LIQUIDO CONTINGENCIAS GENERALES					299

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	BASES	CUOTAS I.L.T.	CUOTAS I.M.S.
SUMAS TOTALES EPGRAFES	301	311	320
COMPENSACION POR I.L.T. ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES			410
340 - 410 LIQUIDO ACC. TRABAJO Y ENF. PROF.			499

OTRAS COTIZACIONES	BASES	TIPO (% I D - F - P)	
DESEMPLEO, FONDO GARANTIA SALARIAL Y PROFESIONAL	501	511	
BONIFICACIONES, SUBVENCIONES	601	602	
COMPENSACION DESEMPLEO PARCIAL		610	
511 - 610 LIQUIDO OTRAS COTIZACIONES			699
<b>RECARGO DE MORA:</b> A cumplimentar cuando el ingreso se realice fuera del plazo reglamentario			RECARGO DE MORA
BASE CALCULO RECARGO: 299 + 499 + 699 =			099
SI RESULTADO POSITIVO: 700			A PERCIBIR 800
SI RESULTADO NEGATIVO: 200			A INGRESAR 700

Fecha, firma y sello de la Empresa

**tc1**

Sello/Funcionario de la Administración de la T.G.S.S.

Firma del funcionario

Sello/Funcionario de la Administración de la T.G.S.S.

Firma del funcionario

Sello/Funcionario de la Administración de la T.G.S.S.

Firma del funcionario

**TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA** Empresa: \_\_\_\_\_  
 REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON Clave: \_\_\_\_\_ Provr: \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

TC 1/4

N.I.F. \_\_\_\_\_ CODIGO CUENTA COTIZACION \_\_\_\_\_ N° DE TRABAJADORES \_\_\_\_\_ PERIODO LIQUIDACION (mes) DESDE año \_\_\_\_\_ HASTA año \_\_\_\_\_

**CONTINGENCIAS GENERALES**

	BASES	TIPOS (%)	CUOTAS/IMPORTE
CONTINGENCIAS COMUNES	101	111	
DIF. BASES CONT. COMUNES Y SALARIO NORMALIZADO	102	112	
APORTACION SERVICIOS COMUNES	103	113	
TRABAJADORES CON CONTRATO FORMACION PRACTICAS	104	114	
OTROS CONCEPTOS	105	115	
DEDUCCION CONTINGENCIAS EXCLUIDAS	121	121	
DEDUCCION COL. VOL. ENF. COMUNES / ACC. NO LABORAL	122	122	
COMPENSACIONES Y REDUCCIONES	201 (I.L.T.) 202 (I.L.T. O.M. 3.4.1973)	209 (REDUCCIONES)	210
Resultado de: 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 322 - 210 = LIQUIDO CONTINGENCIAS GENERALES			298

**ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

	BASES	CUOTAS I.L.T.	CUOTAS I.M.S.
SUMAS TOTALES EMIGRAFES	301	311	312
COMPENSACION POR I.L.T. ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES			410
LIQUIDO ACC. TRABAJO Y ENF. PROF.			398

**OTRAS COTIZACIONES**

	BASES	TIPO (%) (D + E + P)	
DESEMPEÑO, FONDO GARANTIA SALARIAL Y PROFESIONAL	501	511	
COMPENSACIONES / SUBVENCIONES	601	602	
LIQUIDO OTRAS COTIZACIONES			698

**RECARGO DE MORA:** A cumplimentar cuando el ingreso se realice fuera del plazo reglamentario

BASE CALCULO RECARGO = 298 + 398 + 698 = \_\_\_\_\_

SI RESULTADO POSITIVO: 298 + 398 + 698 = \_\_\_\_\_  
 SI RESULTADO NEGATIVO: 800

A PERCIBIR 300

A INGRESAR 700

Fecha, firma y sello de la Empresa

tc 1/4

Sello rector de la Administracion de la T.G.S.S.

Firma del funcionario

Sello rector de la Oficina Rectoral

Aprobado el \_\_\_\_\_

## ANEXO III

## HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA IMPRESION

<b>Modelo:</b> Boletín de Cotización al Régimen General de la Seguridad Social (Mecanizado, lectura óptica)	
<b>Signatura:</b> TC-1	<b>Ámbito:</b> Direcciones Provinciales

## CARACTERISTICAS DEL PAPEL

	1ª HOJA	2ª HOJA	3ª HOJA	4ª HOJA
<b>Formato</b> . . . . .	12" de ancho por 8" de alto	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Peso</b> . . . . .	90 grs/m2	53 grs/m2	53 grs/m2	57 grs/m2
<b>Color</b> . . . . .	Blanco	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Calidad</b> . . . . .	Autocopiativo de trazo negro	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Rayados</b> . . . . .	Idénticos al diseño	Idem.	Idem.	Idem.

<b>Procedimiento de Impresión</b>	TIPOGRAFIA	<b>Hojas con retirada</b>	1ª HOJA <input type="checkbox"/>	2ª HOJA <input type="checkbox"/>	3ª HOJA <input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	------------	---------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	--

## CARACTERISTICAS TIPOGRAFICAS

## INFORMACION SOBRE ARCHIVO Y DESTRUCCION

<b>Color de las tintas:</b> Primera roja y negro, segunda violeta, tercera azul, cuarta naranja. Para su posterior lectura óptica. Tinta adecuada para su impresión por laser	5 años
<b>Tipografía:</b> Igual o similar a la del prototipo	

<b>Trepado y perforaciones:</b>	<b>Edición:</b> CENTRALIZADA
<b>Encuadernación:</b> Juego de original con 3 copias	<b>Autoriza las tiradas y corrige pruebas:</b>  Subdirección General de Recursos Económicos
<b>Empaquetado:</b> 500 ejemplares	
<b>Cantidad:</b>	<b>Fecha de entrada:</b>

## OBSERVACIONES:

A pie de página llevarán los textos siguientes:  
 P. 185 U - Ejemplar rojo: Para la Tesorería General de la S. Social. Proceso de Datos  
 P. 245 U - Ejemplar violeta: Para la Seguridad Social.  
 P. 306 U - Ejemplar azul: Para la Entidad aseguradora de A.T. y E.P.  
 P. 151 U - Ejemplar naranja: Para la Empresa  
 El procedimiento de corte es de tirón

## ANEXO IV

## HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA IMPRESION

<b>Modelo:</b> Boletín de Cotización al Régimen Especial de la Minería del Carbón (Mecanizado, lectura óptica)	
<b>Signatura:</b> TC-1/4	<b>Ambito:</b> Direcciones Provinciales

## CARACTERISTICAS DEL PAPEL

	1ª HOJA	2ª HOJA	3ª HOJA	4ª HOJA
<b>Formato</b> . . . . .	12" de ancho por 8" de alto	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Peso</b> . . . . .	90 grs/m2	53 grs/m2	53 grs/m2	57 grs/m2
<b>Color</b> . . . . .	Blanco	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Calidad</b> . . . . .	Autocopiativo de trazo negro	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Rayados</b> . . . . .	Idénticos al diseño	Idem.	Idem.	Idem.

<b>Procedimiento de Impresión</b>	TIPOGRAFIA	<b>Hojas con retirado</b>	<b>1ª HOJA</b> <input type="checkbox"/>	<b>2ª HOJA</b> <input type="checkbox"/>	<b>3ª HOJA</b> <input type="checkbox"/>
-----------------------------------	------------	---------------------------	--	--	--

## CARACTERISTICAS TIPOGRAFICAS

## INFORMACION SOBRE ARCHIVO Y DESTRUCCION

<b>Color de las tintas:</b> Primera roja y negro, segunda violeta, tercera azul, cuarta naranja. Para su posterior lectura óptica. Tinta adecuada para su impresión por laser	5 años
<b>Tipografía:</b> Igual o similar a la del prototipo	

<b>Trepado y perforaciones:</b>	<b>Edición:</b> CENTRALIZADA
<b>Encuadernación:</b> Juego de original con 3 copias	<b>Autoriza las tiradas y corrige pruebas:</b>  Subdirección General de Recursos Económicos
<b>Empaquetado:</b> 500 ejemplares	
<b>Cantidad:</b>	<b>Fecha de entrada:</b>

## OBSERVACIONES:

A pie de página llevarán los textos siguientes:  
 P. 185 U - Ejemplar rojo: Para la Tesorería General de la S. Social. Proceso de Datos  
 P. 245 U - Ejemplar violeta: Para la Seguridad Social.  
 P. 306 U - Ejemplar azul: Para la Entidad aseguradora de A.T. y E.P.  
 P. 151 U - Ejemplar naranja: Para la Empresa  
 El procedimiento de corte es de tirón